

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO
CON EL NUMERO CIB/3055**

GN1-010-EDD-2012

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE
DISCAPACITADOS**

Domicilio Obra: Manuel Gutiérrez Nájera 250, Colonia
Tránsito Alcañalá Cuauhtémoc CP 06820, Ciudad de
México

11/12/2020

Rev.: 0

GUTIERREZ NAJERA

TECNORAMPA S.A DE C.V.

Fideicomiso Irrevocable identificado con el numero CIB/3055

Proveedor: TECNORAMPA S.A DE C.V.

Facturar a : Fideicomiso numero CIB/3055

R.F.C.: TEC080710M22

R.F.C.: FCI180803HC7

Dirección: Boulevard Miguel Hidalgo 177 a Centro San Juan del Río,
Querétaro, C.P. 76600

Domicilio Fiscal: Av. De los Andes 265, colonia Lomas de Chapultepec V
Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Contacto: Francisco Villa

Tel: 04455.8531.5163 / 9018.1309

E-mail: subcontratos@quierocasa.com.mx

E-mail: ventasmexico@tecnorampa.com.mx

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS Y COTIZACIÓN

ITEM	Concepto de trabajo	Unidad	Cantidad	P.U.	IMPORTE MXN
C-01	Suministro e instalación de elevador de tijera de las siguientes características: Altura de Levante: 1.80 mts Capacidad de Carga: 400 Kg Sistema de Operación: Electro Hidráulico Dimensiones de Claro: 1.35 mts x 1.75 mts Dimension de la Plataforma: 1.30 mts x 1.70 mts Voltaje Requerido: 110 Volts AC Unidad de Operación: 1 Año en Condiciones Normales Sistema de seguridad: Válvula paracaidas Estaciones: Dos (2) Accesos: Doble (2) Acabados: Cristal templado Tipo de cabina: Barandales (Altura interior 1.10 mts) Mecanismo: Doble	Pza	1.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
TOTAL MXN IVA excluido. \$					100,000.00
IVA 16% \$					16,000.00
TOTAL MXN IVA Incluido \$					116,000.00

Todos los trabajos incluyen:

- 1 Acarreo de todos los materiales, equipos y herramientas que provee el proveedor y aquellos que provee el contratante pero que son necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 2 Limpieza del área de trabajo previo a la realización de los trabajos y al finalizar los mismos, incluyendo el acopio y acarreo de material sobrante y escombros hasta el sitio designado en obra para su recolección y disposición final, siguiendo la normatividad vigente correspondiente a la separación de residuos.
- 3 Equipo de seguridad mínimo indispensable para cada uno de los trabajadores que se encuentren dentro del predio donde se estarán realizando los trabajos, incluyendo casco de seguridad del color asignado por el área de seguridad e higiene, calzado adecuado para la obra y chaleco reflectante. Si por su naturaleza se requiere deberá incluir arneses y demás equipo de seguridad para trabajos en altura.
- 4 El proveedor deberá proporcionar su propia herramienta de trabajo necesaria para realizar los trabajos objeto del contrato.
- 5 Para todo trabajo se requiere la presencia de un supervisor en obra, quien realizará el reporte de avance que será utilizado como estimación y que deberá ser avalado por un representante de la dirección de Construcción y un representante de Control de obra, sin esta estimación no se podrá generar el pago correspondiente.
- 6 En caso de que el contratista no concluya con los trabajos establecidos en este contrato el cliente podrá reasignar los trabajos y se aplicarán las deducivas correspondientes.
- 7 En caso de presentarse Garantías el contratista estará obligado a realizar la reparación necesaria en un lapso de una semana. En caso de no cumplir con lo establecido otro contratista realizará los trabajos y se tomará del fondo de garantía que establece este contrato.

COTIZACIÓN:



www.tecnorampa.com.mx
Lada sin costo: 01 800 623 03 32



Atención: Omar Alejandro Linares
Procesadora de Obra, S.A.P.I. de C.V.

Cot. 20748

COTIZACIÓN

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Quetzalteno Cto. 03/12/2020
Vigencia de cotización: 30 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Tijera +2
Elevador

Altura de Levante	1,80 mts
Capacidad de Carga	400 kg
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	1,35 mts x 1,75 mts
Dimensiones de la Plataforma	1,30 mts x 1,70 mts
Voltaje Requerido	110 Volts AC
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Unidad Hidráulica	2 hp
Sistema de Seguridad	Válvula Paracaidas
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Doble (2)
Acabados	Cristal Templado
Tipo de Cabina	Barandales (Altura interior 1,10 mts)
Mecanismo	Doble

Precio unitario del equipo en referencia: \$100,000.00 MXN.
CIEN MIL PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Manuel Gutiérrez Najera 250 Cuauhtémoc, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.
En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Luis Francisco Villa Esparza



Pariférico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Acúlco
México, df. CP 10400
018000301181

Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director general



Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.
01 800 01 26 637

Póliza: 919693941 Código Cliente: 11573273



Cot. 20748
Lada sin costo: 01 800 6230 332
Tels: 01 (427) 4041272 8110
ventas@tecnorampa.com.mx

Consideraciones:

1 Medidas de seguridad. El **Proveedor** será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las medidas de seguridad en relación con la ejecución de la Obra y será el único responsable de que se observen en el Sitio las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, de conformidad con los Requisitos Legales. El **Proveedor** se obliga a cumplir y hará que las Partes Relacionadas del **Proveedor** que intervengan en la prestación de los Servicios cumplan con los Requisitos Legales, los Requisitos Ambientales, así como con las mejores prácticas en la industria de la construcción aplicables a seguridad e higiene y los reglamentos y/o manuales de seguridad correspondientes.

El **Proveedor** se obliga a designar una persona debidamente calificada que se encargará única y exclusivamente de verificar que el personal del **Proveedor** respete las medidas de seguridad en el Sitio como son, de manera enunciativa más no limitativa, utilizar el equipo de protección adecuado, delimitar las zonas de seguridad, la correcta señalización de zonas de riesgo y colocación de andamios de seguridad, uso de documentación de protección adecuada, protección visual, auditivas y uso de casco y herramientas apropiadas, entre otras. El **Cliente** a través de la Coordinadora verificará las condiciones de seguridad en el Sitio y en caso de que el personal del **Proveedor** no cumpla con las medidas de seguridad, le notificará al encargado de seguridad del **Proveedor** de dicho incumplimiento quedando a elección del **Cliente** el (i) imponer una multa, la cual se descontará de las cantidades pendientes de pago al **Proveedor** (ii) solicitar al personal del **Proveedor** que se retire del Sitio (iii) suspender la Obra o (iv) rescindir el presente contrato inmediatamente sin responsabilidad para el **Cliente**.

2 Limpieza del Sitio. El **Proveedor** deberá limpiar exhaustivamente y diariamente sus áreas de trabajo y extraer diariamente de la Obra los escombros que haya originado en sus trabajos, de lo contrario dicha limpieza podrá ser realizada por el **Cliente** y/o por la persona que éste designe, siendo dichos costos en todo momento a cargo del **Proveedor**.

3 Requisitos Ambientales. El **Proveedor** a su costa deberá prestar los Servicios con estricto apego a los Requisitos Ambientales aplicables a la prestación de los Servicios y la Obra, incluyendo el Manejo de Materiales Peligrosos. Dentro de dichos Servicios deberá:

- Utilizar agua tratada para regar las zonas susceptibles a generar partículas PM10; asimismo, deberá instalar dispositivos de control en l salida que permita la limpieza de los neumáticos de los vehículos antes de abandonar las áreas de la Obra.
- Apagar los motores de los camiones de transporte de los materiales y de la maquinaria utilizada cuando ello sea necesario.
- Se abstendrá de estacionar sus vehículos de carga sobre las calles aledañas al predio, debiendo informar a los operadores de los vehículo relacionados a la obra de tal restricción.
- Deberá utilizar insumos y materiales preferentemente de origen nacional que cumplan con los estándares de calidad aplicables, para lo cual deberá entregar las documentales que lo acreditan.

El **Proveedor** deberá avisar de inmediato por escrito al **Cliente**, pero en todo caso dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) todo aviso, requerimiento o inspección relacionados con los Requisitos Ambientales o las actividades y/o Servicios del **Proveedor** en el Sitio de la Obra; (ii) toda Liberación de Materiales Peligrosos en, sobre, dentro, debajo, por encima o desde el Sitio de la Obra o de cualquier clase de Liberación de Materiales Peligrosos de que tenga conocimiento el Contratista desde cualquier propiedad contigua o adyacente al Sitio de la Obra; (iii) información de cualquier emergencia por Liberación de Materiales Peligrosos y las medidas adoptadas por el **Proveedor** para superar la contingencia de que se trate, y (iv) todo hecho, caso o condición de la que se pudiera derivar cualquiera de los casos antes mencionados.

El **Proveedor** estará asimismo obligado a proporcionar y certificar declaraciones informativas que le solicite el **Cliente**, relacionadas con el Manejo de Materiales Peligrosos en, dentro, sobre, por encima o desde el Sitio de la Obra o que de cualquier otra forma afecte el Sitio de la Obra.

4 Condición de Contaminación. En caso de que exista alguna Condición de Contaminación, el **Proveedor** tendrá la obligación, a su propio costo, gasto y responsabilidad de limpiar, remediar, restaurar o de cualquier otra forma legalmente permitida por los Requisitos Ambientales, llevar a cabo las acciones necesarias de remediación que requiera el Sitio de la Obra.

Si el **Proveedor** incumple en llevar a cabo cualquier trabajo de remediación en el Sitio de la Obra, el **Cliente** podrá, pero no estará obligado a, llevar a cabo dicho trabajo por cuenta del **Proveedor**, si al expirar el plazo concedido al efecto por las autoridades o por el **Cliente**, según el caso, el **Proveedor** no hubiera realizado tales trabajos de remediación. En este mismo caso, el **Proveedor** deberá pagar todos los costos en que incurra el **Cliente** en la realización de tales trabajos de remediación dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la solicitud respectiva del **Cliente**. Por lo tanto, la realización de tales trabajos de remediación por el **Cliente** no podrá interpretarse como (i) una liberación del **Proveedor** de cualquiera de sus responsabilidades sobre el Manejo de Materiales Peligrosos, la remediación de Condiciones de Contaminación, o el pago de indemnizaciones, ni como (ii) la renuncia del **Cliente** a ejercer las acciones que le concede la ley en contra del **Proveedor** por el incumplimiento de este Contrato y/o los Requisitos Ambientales.

5 Responsabilidad y Obligaciones ambientales. El **Proveedor** será el único y exclusivo responsable de cumplir y de que cualquier Parte Relacionada del Contratista, incluyendo el personal asignado y/o que intervenga en la prestación de los Servicios, cumpla estrictamente con las disposiciones aplicables de los Requisitos Ambientales, incluyendo, pero sin limitarse a, las correspondientes al Manejo de Materiales Peligrosos, incluyendo su disposición final.

El **Proveedor** deberá mantener en paz y a salvo e indemnizar al Propietario de cualquier pérdida que éste sufra, incluyendo la reducción en el valor del Sitio de la Obra y pérdida de ingreso de rentas, en su caso, derivada de reclamaciones, demandas, acciones, juicios, daños e indemnizaciones que se deriven de actos u omisiones y, en general, del incumplimiento de los Requisitos Ambientales por parte del **Proveedor**, de cualquier otra Parte Relacionada del Contratista, incluyendo el personal asignado y/o que intervenga en la prestación de los Servicios.

6 El contratista conoce y se hace responsable de hacer cumplir el reglamento general del contratista y el protocolo de Seguridad e Higiene.

7 **Responsabilidades laborales.** El Proveedor será el único responsable de todo el personal que haya contratado para la ejecución de la Obra y cumplirá estrictamente y será responsable de que cualquier Parte Relacionada del Contratista que intervenga en la prestación de los Servicios cumpla estrictamente con todas las obligaciones que como patrón tenga con respecto a su personal empleado. El Proveedor estará, y será responsable de que cualquier Parte Relacionada del Proveedor que intervenga en la prestación de los Servicios esté, siempre en cumplimiento con (i) las disposiciones de los Requisitos Legales, incluyendo la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Impuesto sobre la Renta, las leyes relativas a impuestos sobre nóminas y obligaciones en materia de seguridad social, los reglamentos del IMSS, las disposiciones emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("STPS"), incluyendo disposiciones y normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de salubridad, y (ii) la normatividad expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT") y todas las demás disposiciones derivadas de los Requisitos Legales que sean aplicables.

El Proveedor se asegurará que todos los trabajadores asignados al desarrollo y construcción de la Obra estén registrados ante el IMSS y que todas las cuotas obrero-patronales se encuentren al corriente de pago, así como también de que se encuentren al corriente en su pago los impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con la Obra. El Proveedor se obliga a no admitir a trabajador alguno en el Sitio ni a permitir que algún trabajador inscrito en la nómina del Contratista preste servicios en el Sitio, salvo que dicho trabajador esté debidamente registrado ante el IMSS. El Proveedor llevará un registro de todos los trabajadores asignados al desarrollo y construcción de la Obra, copias de recibos, cheques cancelados y demás documentación que compruebe el cumplimiento con los requerimientos de esta Cláusula.

Adicional a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, al término del Contrato el Proveedor deberá presentar ante el IMSS su autocorrección, liquidar diferencias y entregar a la Propietaria la constancia de corrección de obra.

En este sentido, estará obligado a enviar a la Propietaria a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la fecha límite de pago de las cuotas obrero-patronales la siguiente información:

- Comprobante de pago mensual del 3% sobre nóminas.
- Acuse del Registro de Obra-Siroc
- CFDI de los trabajadores timbrados
- Comprobante de pago mensual de ISR de sueldos y salarios
- Lista de nómina
- SUA mensual y bimestral (detalle de trabajadores, resumen de liquidación, SIPARE y ficha de pago)

ANEXO "B" FORMA DE PAGO

Total IVA excl.	\$	100,000.00
IVA 16%	\$	16,000.00
Total IVA incl.	\$	116,000.00

Anticipo: 50.00% \$ 50,000.00 + IVA MXN

Consideraciones:

- Se realizará un pago por el 35% contra aviso de entrega del material y el resto se estimará de acuerdo al avance físico presente en obra, la estimación deberá contener las firmas de los representantes del proveedor, la Dirección de Construcción y de la Dirección de Contraloría de Construcción.
- Al importe total de cada estimación se le descontará:
 - La amortización del anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado al iniciar el contrato (50% del importe total de la contraprestación).
 - Sanciones derivadas de las demás cláusulas de este contrato.
- Para garantizar el y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas o derivadas del presente Contrato y sus Anexos, el Proveedor se obliga a firmar un Pagare que ampare el principal, intereses y, en su caso, las demás cantidades que derivan del Contrato, deberá ser conforme a lo siguiente:
 - PAGARÉ DE ANTICIPO: (NO APLICA)**
Para garantizar la correcta inversión y aplicación del anticipo, el Proveedor deberá firmar un pagaré en favor de El Cliente, por una cantidad equivalente al 100% del monto total del Anticipo otorgado sin el IVA correspondiente.
 - PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS: (NO APLICA)**
Para garantizar el fiel y exacto Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Proveedor bajo este Contrato, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, la buena ejecución de la Obra y, en caso de que el Proveedor no llevara a cabo las reposiciones o reparaciones necesarias y requeridas por el Cliente, el costo de tal reposición o reparación por parte de otra empresa que designe el Cliente, así como, para garantizar la buena calidad o los vicios ocultos, dicho Pagare será por el equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.
- No se rentendrá el 5% por concepto del fondo de garantía.
- Los trabajos serán considerados como recibidos hasta que se reciba vía escrita y firmada por el representante del proveedor, la Gerencia de obra y la Dirección de Construcción el acta "**Entrega - Recepción de los Trabajos**" indicando que los trabajos se han terminado a entera satisfacción del Cliente. Con este requisito cumplido se procederá a la liquidación del contrato (finiquito).
- En caso de presentarse alguna garantía el contratista estará obligado a realizar la reparación necesaria en el lapso de una semana. En caso de no cumplir con lo establecido otro contratista realizará los trabajos y se tomará del fondo de garantía que establece este contrato.
- El proveedor al finalizar sus trabajos tendrá un lapso máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del **acta de entrega - recepción de los trabajos** para tramitar su finiquito, de no ser así no procederá la liquidación de dicho contrato.

Considerar para:

ANTICIPO

1. Contrato firmado por las partes
2. Pagare de anticipo y cumplimiento (NO APLICA)
3. Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal

PRIMER ESTIMACION

1. Estimación Autorizada
2. Estado de cuenta conciliado
3. Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal

ESTIMACIONES SUBSECUENTES

1. Estimación Autorizada
2. Estado de cuenta conciliado
3. Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal
4. Convenio modificadorio firmado u ordenes de cambio firmadas y los pagare.

ULTIMA ESTIMACION

1. Estimación Autorizada
2. Estado de cuenta conciliado
3. Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal
4. Cierre de Bitácora
5. Acta de Entrega- Recepción

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA - NO APLICA

1. Solicitud de devolución de fondo de garantía
2. Estado de cuenta conciliado con el saldo a devolver
3. Copia de las facturas de las que se retuvo el FG
4. Copia del Acta de Entrega- Recepción
5. Convenio de Finiquito
6. Carta de cierre administrativo

ANEXO "C" PROGRAMA DE TRABAJOS

*El Cliente notificará al **Proveedor** a través de los medios que considere los más eficaces, la fecha de inicio de los Trabajos; y se obliga el Proveedor a terminar y entregar los trabajos en el plazo estipulado.

Duración total del contrato: _____ Unidad _____
DIAS 8 Cantidad _____

Fecha de inicio: 6 de septiembre de 2021

Fecha de termino: 13 de septiembre de 2021

UNIDAD HIDRÁULICA

PARA EL FUNDIONAMIENTO DEL ELEVADOR ES NECESARIA UNA UNIDAD HIDRÁULICA, LA CUAL NO ESTÁ CONTENIDA DENTRO DEL CLARO DEL ELEVADOR, SE LE DA LA OPCIÓN AL CLIENTE QUE DECIDA EL USAR DE LA UNIDAD. SE REQUIERE COLOCAR UN NICHOS PARA ALDAR LA UNIDAD HIDRÁULICA Y EL CONTROL ELÉCTRICO TENIENDO UN ACCESO PARA SU MANTENIMIENTO.

LA UNIDAD HIDRÁULICA Y CONTROL ELÉCTRICO DEBERÁN SER INSTALADOS Y UBICARSE EN UN LUGAR LIBRE DE POLVO, LÍQUIDOS E INCONVENIENCIAS DEL TIEMPO, EVITANDO QUE SE CONTAMINE EL ACEITE Y SE PERDA LA GARANTÍA DEL EQUIPO.

EL RESORRIDO DEL TUBINO NO DEBE SER MAYOR A 5.00M LINEALES

EL CLIENTE SUMINISTRA, INSTALA Y ENERGIZA CENTRO DE CARGA CON ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA A 110V, CON NEUTRO Y TIERRA FÍSICA, E INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 30 AMP EXCLUSIVO PARA EL ELEVADOR. AL IGUAL QUE LA CANALIZACIÓN DE MOTONERAS, LAS CUALES REMATAN A UNA CAJA REGISTRO, LO ANTERIOR Y EL CENTRO DE CARGA DEBERÁN DOLICARSE EN EL ÁREA DONDE SE UBIQUE LA UNIDAD HIDRÁULICA Y CONTROL ELÉCTRICO.

- CALIBRE DEL CABLE 8 AWG PARA DISTANCIAS HASTA DE 10.00M.
- CALIBRE 6 AWG PARA DISTANCIAS HASTA DE 15.00M.
- PARA DISTANCIAS MAYORES A 15.00M CONTEMPLAR EL CÁLCULO DE CORRIENTE PARA EVITAR CAÍDA DE TENSIÓN.

DUCTO TOTALMENTE RECTO DE 3" PARA CANALIZACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO.

POR SEGURIDAD NO DEBERÁ SER MANIPULADO POR PERSONAL NO AUTORIZADO.

AL HACER CASO OMISO DE LAS INDICACIONES YA DICTADAS Y TENGA ALGUNA FALLA EL EQUIPO, TECNORAMPA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE ESTAS, ASIMISMO DE QUE EL AÑO DE GARANTÍA NO TENDRÁ COBERTURA PARA ESTOS GASTOS.

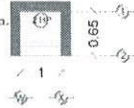
DESCRIPCIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA	
UNIDAD HIDRÁULICA	2HP
ALIMENTACIÓN	110VCA
NÚMERO DE FASES	1
AMPERIOS DE CONSUMO	16.5
WATTS DE CONSUMO	1.5 KW
TIPO DE ACEITE	ISO 68

UNIDAD HIDRÁULICA
2HP

NOTAS

• BOTONERA: AL LADO DEL ELEVADOR A NIVEL +1.80M

DUCTO TOTALMENTE RECTO DE 3" PARA CANALIZACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO.



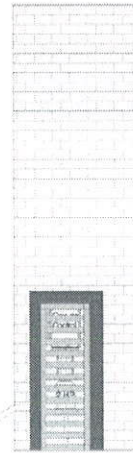
CENTRO DE CARGA ACCIONERA MONOFÁSICA 110V, NEUTRO Y TIERRA FÍSICA, E INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1X30AMP LIBRE DE CONSUMO

PROPORCIONADO POR TECNORAMPA



SE RECOMIENDA COLOCAR UN GABINETE PARA PROTEGER EL MOTOR DE LA INTemperIE REGISTRO DE BOTONERAS.

DESCRIPCIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA GABINETE (VISTA PLANTA)



DUCTO TOTALMENTE RECTO DE 3" PARA CANALIZACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO.

DUCTO PARA BOTONERA SOBREPUESTA

REGISTRO ELÉCTRICO DE 4" X 4" PARA COEXIÓN DE CABLEADO EN ÁREA DEL MOTOR

ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS

LA DISTANCIA "B" DE CORRIJA DE SER POSIBLE CON DUCTOS REALIZADOS CON TUBERÍA Y LA VALDIA EN EL FOSO SERA RECOMENDARE UBICARLA DEL LADO DONDE SE ENCONTRARAN LAS COLUMNAS Y EL REGIO DE LA ESTRUCTURA DEL ELEVADOR. EN CASO DE QUE NO SE PUEDA INSTALAR ESTOS DUCTOS SE EMPLEARA UNA CANALIZACIÓN DIFERENTE QUE PROTEJA EL CABLEADO. EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS ESTÁ SERÁ SUMINISTRADA POR PARTE DE TECNORAMPA Y LOS TRABAJOS PARA SU INSTALACIÓN LO HARÁ EL EQUIPO DE LA EMPRESA.



DUCTO DE ALIMENTACION ISOMETRICO

# DE CLIENTE:	ELEVACION:	1.80 MTS	VENDEDOR FIRMA:	LIC. FRANCISCO VILLA E.	
RAZON SOCIAL: QUIERO CASA	No. DE NIVELES:	2 EST	FIRMA DEL CLIENTE:		
NOMBRE: QUIERO CASA	CARGA:	500 KG	REVISION:	FECHA:	OBSERVACION:
UBICACION: GUTIERREZ NAJERA #250	TUBERIA:		0	15/12/2020	LIBERACION DE GUIA MECANICA
ELEVADOR: TIJERA - SIN FOSO	UH:	2 HP	TecnoRampa CDMX-002-L ELECTROHIDRAULICO		

TecnoRampa

CDMX-003-L

EXTRAS

REVISION	FECHA	DESCRIPCION
0	15/12/2020	LIBERACION DE GUÍA MECÁNICA

VENDEDOR FIRMA LIC. FRANCISCO VILLA E.

FIRMA DEL CLIENTE

ELEVACION: 1.00 MTS

NO DE NIVELES: 2 EST

CARGA: 500 KG

TUBERIA:

UH: 2 HP

DE CLIENTE:

RAZON SOCIAL: QUIERO CASA

NOMBRE: QUIERO CASA

UBICACION: GUTIERREZ NAJERA #250

ELEVADOR: TIJERA - SIN FOSO

- NO SACAR MANDOS, PIES CARREZA, NI NINGUN OBJETO FUERA DEL ELEVADOR, CUANDO ESTE EN FUNCIONAMIENTO.
- NO OPERAR EL ELEVADOR CUANDO EXISTA FUGA DE FLUIDO HIDRAULICO.
- VERIFICAR QUE LAS PUERTAS ESTÉN BIEN CERRADAS.
- RESPECTAR LAS INDICACIONES SIN SOBREPASAR SU CAPACIDAD DE PESO.
- NO OPERAR EL EQUIPO, SIN ANTES HABER SIDO ENTREGADO POR UN ESPECIALISTA DE TERCERA MANO.
- NO UTILIZAR JAMÁS EL ASCENSOR EN CASO DE INCENDIO.
- NO OPERAR EL ELEVADOR EN CASO DE QUE LOS CABLES DE ACERO SE ENCUENTREN DEBILITADOS.

SEGURIDAD ASCENSORES

LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES SON UNA PARTE FUNDAMENTAL DENTRO DE LA COLOCACION Y LA PUESTA EN MARCHA DE NUESTRAS ELEVADORES.

REQUISITOS DE INSTALACION

EL AREA DEBIA ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES (NO EMPUJONES, OBTUSOS, LIBRE DE OBACULOS, SIN MATERIALES EN OBRA, LIBRE ACCESO PARA PODER TRANSPORTAR EL EQUIPO AL LUGAR DE INSTALACION).

PARA LA INSTALACION DEL ELEVADOR SE NECESITA TENER ENERGIA A 220V PARA TENER UNA RED DE ALIMENTACION, A 2 FASES Y TIENE QUE TENER UNA CAPACIDAD DE CARGA DE NO MENOS DE 5 KW. EN CASO DE NO TENER ESTA ALIMENTACION NO SE PUEDE INSTALAR EL ELEVADOR EN LA UBICACION INDICADA.

ESPECIFICACIONES DE EQUIPO

COMPONENTES ADICIONALES PARA EL EQUIPO

NOTAS

TECNO RAMPA RECIBIÓ LA COLOCACION DE PROTECTORES (PUERTAS, BARRANDES, ETC.) EN LA UBICACION INDICADA. SE LE RECOMIENDA MANTENER LA UBICACION EN BUEN ESTADO PARA EVITAR PROBLEMAS DE SEGURIDAD.

[Handwritten signature]


Proveedor:
TECNORAMPA S.A DE C.V.
JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS

Cliente:
Fideicomiso irrevocable identificado con el numero
CIB/3055
SALOMON ABRAHAM SHABOT CHEREM

Dirección General Adjunta
Fideicomiso irrevocable identificado con el numero
CIB/3055
LUIS ANTONIO ATTIAS BERNARDEZ

Testigo
Fideicomiso irrevocable identificado con el numero
CIB/3055
MIRIAM SERENO TORRES

Testigo
Fideicomiso irrevocable identificado con el numero
CIB/3055
ALEXANDRO ROMAN URIBE

**PROGRAMA DE OBRA
GUTIÉRREZ NAJERA 250
ELEVADOR PARA DISCAPACITADOS**

}	Torre	Concepto	Unidad	Cant	Importe	%	Inicio	Fin	Duración (SEM)		
										06-sep	13-sep
PROGRAMA DE OBRA MGN250											
MGN250		ELEVADOR PARA DISCAP	PZA	1	\$ 116,000.00		06-sep-21	13-sep-21	1	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00
										50.00%	50.00%
ELEVADOR PARA DISCAP	HITO	Entrega/Recepción de obra civil y limpieza									
		Montaje de elevador	\$	116,000.00	\$ 81,200.00	70.00%	06-sep-21	13-sep-21		\$ 40,600.00	\$ 40,600.00
HITO		Verificación de suministro y colocación									
		Puesta en marcha y pruebas			\$ 34,800.00	30.00%	09-sep-21	13-sep-21		\$ 17,400.00	\$ 17,400.00
HITO		Garantía y manual de operación									

TOTAL \$ 116,000.00

IMPORTE PARCIAL SEMANAL	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00
IMPORTE SEMANAL ACUM	\$ 58,000.00	\$ 116,000.00
PORCENT. PARCIAL SEM	50%	50%
PORCENTAJE SEM. ACUM	50%	100%

